	DIRECTIVA		
	CÓDIGO: DIR-SG-004	**VERSIÓN:** 00 **Fec. Aprob:** 29/12/2020	**PÁGINA:** 1/7

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119 – 2020 – ACFFAA

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por HUARCAYA REVILLA Luis Alberto FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 13:04:18 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 12:52:48 -05:00

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RIOS LITUMA Francisco Jose FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 12:35:34 -05:00

I. OBJETIVO

Definir el compromiso y las líneas de acción a seguir, que guíen la actuación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA en para promover la integridad y; prevenir y sancionar la corrupción, mediante la implementación del Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las unidades de organización de la ACFFAA.

III. BASE LEGAL

3.1 **Decreto Legislativo Nº 1128**, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y modificatoria.

3.2 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

3.3 **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.4 **Decreto Supremo N° 044-2018-PCM**, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 - 2021.

3.5 **Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG**, que aprueba la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa.

3.6 **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP**, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Corrupción

El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

4.2 Función de Integridad

Es la función que realiza la entidad pública para asegurar:

i. La implementación del Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
ii. El desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad.
iii. La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

4.3 Integridad

Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.

4.4 Oficial de Integridad

Servidor (a) encargado (a) de impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en la ACFFAA.

4.5 Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa

Documento que brinda lineamientos y acciones para reforzar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector Defensa.

4.6 Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Documento de periodicidad anual que contiene la planificación ordenada de acciones que permiten concretar el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa; señalando los indicadores, metas, responsabilidades y calendarización de las acciones.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Velar por el adecuado cumplimiento de la función de integridad en la ACFFAA.

5.2 Secretaría General

5.2.1. Es el encargado de la función de integridad en la ACFFAA.

5.2.2. Delegar, cuando corresponda, la función de integridad en la unidad funcional o grupo de trabajo permanente dentro de la Secretaría General; o en un servidor (a) que forme de esta, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad.

5.3 Encargado (a) de la función de integridad

a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad y lucha contra la corrupción.
d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, de gestión de intereses y conflicto de intereses.
f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.
g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional
l) Otras derivadas de las normas de la materia.

5.4 Oficial de Integridad/Encargado(a) de la función de Integridad

5.4.1 Elaborar el proyecto del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la ACFFAA.

5.4.2 Impulsar la implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la corrupción de la ACFFAA y realizar el seguimiento de las acciones programadas y su cumplimiento por parte de los Órganos de la ACFFAA.

5.4.3 Articular esfuerzos para la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

5.4.4 Establecer las coordinaciones correspondientes con la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Defensa con la finalidad de informar oportunamente el estado de implementación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la ACFFAA.

5.5 Unidades de Organización de la ACFFAA

5.5.1 Ejecutar las acciones contenidas en el Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que se encuentran bajo su responsabilidad, de acuerdo a la calendarización presentada; en coordinación con el Oficial de Integridad.

5.5.2 Proporcionar la información y documentos requeridos por el Oficial de Integridad en la ACFFAA, necesarios para la implementación del Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

5.5.3 Disponer que los funcionarios o servidores públicos participen en las acciones necesarias para la implementación del Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

La ACFFAA no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional o similar, por lo que la función de integridad recae en la Secretaría General, pudiéndola delegar en la unidad funcional o grupo de trabajo permanente dentro de la Secretaría General; o en un servidor(a) que forme de esta. La delegación de la función de integridad se materializa a través de una Resolución Jefatural, precisando las líneas jerárquicas o de coordinación.

La secretaría General designa al Oficial de Integridad dentro de la unidad funcional o grupo de trabajo permanente encargado de la función de integridad; en el caso la Secretaría General haya delegado la función de integridad en un(a) servidor(a) dentro de su despacho, las funciones de Oficial de Integridad son asumidas por el(la) servidor(a).

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA ACFFAA

El Ministerio de Defensa aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa, mediante Resolución Ministerial.

El encargado de la función de integridad / Oficial de Integridad de la ACFFAA formula el proyecto del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la ACFFAA con una periodicidad anual, tomando como base el Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción del Sector Defensa vigente, el mismo que es presentado a la Secretaría General para su evaluación.

La Secretaría General gestiona ante el Despacho Jefatural de la ACFFAA la aprobación del programa cuando corresponda el cual es aprobado mediante Resolución Jefatural.

7.2 **OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA ACFFAA**

7.2.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en la ACFFAA.

7.2.2 Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la ACFFAA.

7.2.3 Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los/las servidores civiles y militares.

7.2.4 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la ACFFAA.

7.2.5 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.

7.2.6 Impulsar una carrera pública meritocrática.

7.2.7 Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.

7.2.8 Fortalecer la gestión de riesgos al interior de la ACFFAA.

7.2.9 Reforzar los sistemas disciplinarios.

VIII. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

IX. APROBACIÓN

La presente Directiva es aprobada mediante Resolución Jefatural.

CONTROL DE CAMBIOS	
NUMERAL VIGENTE	**NUMERAL MODIFICADO**